

<b>NOMBRE</b>		<b>TRÁMITE:</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>X</b>
Atención de quejas o denuncias en materia de daño ambiental.				
<b>DESCRIPCIÓN:</b>		<b>código de la cedula</b>		
atender las quejas o denuncias en materia de daño ambiental en los rubros de contaminación de suelo, agua, aire, ruido, daños a flora y fauna, acumulación de residuos.				
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	<p>Artículo 4, párrafo quinto, artículo B 115fraccion V inciso g) de la constitución política de los estados unidos mexicanos.          Artículo 8 fracción I, II, VI 15 fracción III, IV y artículo 16 de la ley general de equilibrio ecológico y la protección al ambiente.          Artículo 18 párrafo cuarto, artículo 122 y 123 de la constitución política del estado libre y soberano de México.          Artículo 2.9 fracciones I, III, IV, XXX, XXXII, 2.292, 2.295, 2.296, 2.297, 2.298, 6.11 FRACCIONES IV IX, 6.86 Y 6.87 del código para la biodiversidad del estado de México.          Artículo 242, 243, 244 fracción III, IV, artículo 252 del bando municipal 2025.</p>			
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Respuesta del seguimiento de la queja o denuncia ambiental	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Ejercicio	fiscal corriente
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	S I	N O	<b>DIRECCIÓN WEB</b>	N/A
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>	Cuando algún ciudadano sea testigo de daños ambientales o si se encuentra con alguna afectación ambiental provocada por terceros.			
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>	Tramite no sujeto a verificación			
<b>REQUISITOS:</b>	<b>ORIGINAL</b> Anotar SI o NO	<b>COPIAS</b> anotar con número	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,</b>	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1. Solicitud en escrito, ingresando por oficialía de partes o presentarse en la dirección de ecología y medio ambiente para llenar la cedula de denuncia ambiental.	Si	1	Artículo 4, párrafo quinto, artículo B 115fraccion V inciso g) de la constitución política de los estados unidos mexicanos. Artículo 8 fracción I, II, VI 15 fracción III, IV y artículo 16 de la ley general de equilibrio ecológico y la protección al ambiente.	
2. Identificación oficial vigente.	No	1	Artículo 18 párrafo cuarto, artículo 122 y 123 de la constitución política del estado libre y soberano de México.	
3. Evidencia: fotografías, videos, etc. (en caso de contar con ellos).	No	1	Artículo 2.9 fracciones I, III, IV, XXX, XXXII, 2.292, 2.295, 2.296, 2.297, 2.298, 6.11 FRACCIONES IV IX, 6.86 Y 6.87 del código para la biodiversidad del estado de México. Artículo 242, 243, 244 fracción III, IV, artículo 252 del bando municipal 2025.	

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Solicitud en escrito libre, ingresando por oficialía de partes o presentarse en la dirección de ecología y medio ambiente para llenar la cedula de denuncia ambiental. 2. Identificación oficial vigente. 3. Evidencia: fotografías, videos, etc. (en caso de contar con ellos).	Si	1	Artículo 4, párrafo quinto, artículo B 115fracción V inciso g) de la constitución política de los estados unidos mexicanos. Artículo 8 fracción I, II, artículo 15 fracción III, IV y artículo 16 de la ley general de equilibrio ecológico y la protección al ambiente. Artículo 18 párrafo cuarto, artículo 122 y 123 de la constitución política del estado libre y soberano de México.	
	No	1	Artículo 2.67 del código para la biodiversidad del estado de México.	
	No	1	Artículo 242,243, 244 fracción III, IV, artículo 252 del bando municipal 2025.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1. Solicitud en escrito libre, ingresando por oficialía de partes o presentarse en la dirección de ecología y medio ambiente para llenar la cedula de denuncia ambiental. 2. Identificación oficial vigente. 3. Evidencia: fotografías, videos, etc. (en caso de contar con ellos).	Si	1	Artículo 4, párrafo quinto, artículo B 115fracción V inciso g) de la constitución política de los estados unidos mexicanos. Artículo 8 fracción I, II, artículo 15 fracción III, IV y artículo 16 de la ley general de equilibrio ecológico y la protección al ambiente. Artículo 18 párrafo cuarto, artículo 122 y 123 de la constitución política del estado libre y soberano de México.	
	No	1	Artículo 2.67 del código para la biodiversidad del estado de México.	
	No	1	Artículo 242,243, 244 fracción III, IV, artículo 252 del bando municipal 2025.	
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	Ingresar solicitud en escrito libre o presentarse en la dirección de ecología y medio ambiente y llenar la cedula de denuncia ciudadana, donde describa cual es la afectación o daño ambiental que esta generando, anexando evidencia fotográfica, video, etc.			
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	10 días hábiles			
<b>COSTO:</b>	gratuito		Artículo 252 del bando municipal 2025	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	N/A			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	N/A			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Presentarse en la dirección de ecología y medio ambiente para saber cual es el seguimiento de la queja o denuncia realizada			

<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.</b>		No aplica			
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>		
Dirección de Ecología y Medio Ambiente.			Dirección de Ecología y Medio Ambiente		
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Lic. Edgar Reyes López			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Av. Juárez, plaza Hidalgo	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	S/N	
<b>COLONIA:</b>	Centro	<b>MUNICIPIO:</b>	Huehuetoca		
<b>C.P.:</b>	54680	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:(26)</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:(27)</b>	
593	918 0251	219	N/A	Dirección.ecologia.medioambiente@huehuetoca.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (28)</b>					
<b>OFICINA:</b>		N/A			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		N/A			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	N/A	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	N/A	
<b>COLONIA:</b>	N/A	<b>MUNICIPIO:</b>	N/A		
<b>C.P.:</b>	N/A	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	N/A		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>		N/A			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>		¿Qué tipo de denuncia puedo realizar?			
<b>RESPUESTA:</b>		Las relacionadas a daño o afectación al medio ambiente como contaminación atmosférica, agua o suelo, quema y acumulación de residuos, ruido, daño a flora, maltrato a la fauna silvestre o doméstica, etc.			



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
El Poder de Amar

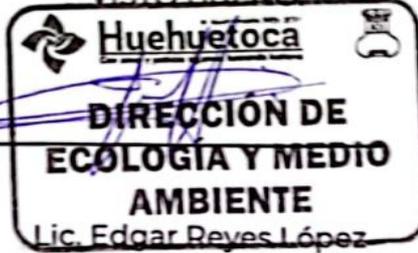
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿puedo solicitar que la denuncia sea anónima?
<b>RESPUESTA:</b>	Si, eso no afecta a la atención de la denuncia
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿se aplica algún tipo de sanción a la persona que está dañando ambientalmente?
<b>RESPUESTA:</b>	Si, si el tipo de sanción depende del daño ambiental provocado.

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

ELABORÓ:

Juan Adrián García Hernández  
Asistente administrativo

VISTO BUENO:



Director de Ecología y Medio Ambiente

FECHA DE  
ACTUALIZACIÓN:

25/02/2025